



CUT: 45536-2023

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0131-2023-ANA-OA

San Isidro, 08 de mayo de 2023

VISTOS:

El escrito de fecha de recepción 17 de marzo de 2023, presentado por el obligado Joel Aparicio Valencia; el Memorando N° 0192-2023-ANA-AAA.MDD-ALA.TMD de fecha 20 de marzo de 2023, elaborado por la Administración Local de Agua Tahuamanu- Madre de Dios; el Informe N° 0444-2023-ANA-OA-UEC del Expediente Coactivo N° 409-2023-ANA-OA-UEC, así como, el cronograma de pagos visado por la Unidad de Contabilidad y Tesorería, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante recibo N° 2022S10588, se le requirió al obligado Joel Aparicio Valencia, el pago de la retribución económica por uso de agua subterránea correspondiente al año 2022, por la suma de S/ 9,987.12 (Nueve mil novecientos ochenta y siete con 12/100 soles);

Que, mediante escrito del visto, el obligado Joel Aparicio Valencia, solicitó el fraccionamiento de la deuda en seis (06) cuotas mensuales, asimismo, cumplió con el pago del treinta por ciento (30%) de la deuda total, adjuntando la copia del depósito N° 346700008, efectuado en el Banco de la Nación a la cuenta corriente N° 00-000-877190 de la Autoridad Nacional del Agua, por la suma de S/ 2,996.40 (Dos mil novecientos noventa y seis con 40/100 soles), en tal sentido con la deducción del importe depositado por el obligado el saldo pendiente de pago asciende a S/ 6,990.72 (Seis mil novecientos noventa con 72/100 soles), más los intereses moratorios calculados a marzo de 2023 de S/ 339.56 (Trescientos treinta y nueve con 56/100 soles); en consecuencia, la suma pendiente de pago asciende a S/ 7,330.28 (Siete mil trescientos treinta con 28/100 soles);

Que, mediante Memorando N° 0192-2023-ANA-AAA.MDD-ALA.TMD de fecha 20 de marzo de 2023, la Administración Local de Agua Tahuamanu- Madre de Dios remitió a la Unidad de Ejecución Coactiva, la solicitud de fraccionamiento presentada por el obligado Joel Aparicio Valencia;

Que, la Unidad de Ejecución Coactiva, mediante el Informe N° 0444-2023-ANA-OA-UEC de fecha 08 de mayo de 2023 del Expediente Coactivo N° 409-2023-ANA-OA-UEC manifestó que, la documentación presentada por el obligado se encuentra conforme a lo

establecido en la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA, "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 320-2015-ANA, en adelante la Directiva, por lo que, recomienda otorgar el fraccionamiento solicitado, asimismo, remitió el cronograma de pagos visado por la Unidad de Contabilidad y Tesorería;

Que, el sub numeral 6.4.2 del numeral 6, de la Directiva, establece los requisitos para acceder al fraccionamiento;

Que, el numeral 6.4.3 de la Directiva, señala que, igual derecho corresponde solicitar fraccionamiento a aquellos obligados que reconocen su obligación antes del inicio del procedimiento de ejecución coactiva, debiendo cumplir con los requisitos descritos en el numeral precedente;

Que, en esa misma línea, el numeral 6.4.4 de la Directiva establece que: *"La Oficina de Administración de la Autoridad Nacional del Agua emitirá resolución determinando la aprobación o denegación del fraccionamiento. En caso de aprobación la resolución determinará el número de cuotas, fechas de pago, monto correspondiente de las mismas, los intereses y gastos que hayan sido generados"*;

Que, con los vistos de la Unidad de Ejecución Coactiva y la Unidad de Contabilidad y Tesorería; y, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **APROBAR** la solicitud de fraccionamiento de deuda presentada por el obligado **JOEL APARICIO VALENCIA** por el importe de **S/ 7,330.28 (SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA CON 28/100 SOLES)**; respecto al expediente coactivo N° 409-2023-ANA-OA-UEC, al cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua".

Artículo 2°. - **APROBAR** el siguiente cronograma de pagos, cuyos montos deberán abonarse en las fechas establecidas, en el **Código de Transacción N° 9660 con Código de Recaudación N° 0348 del Banco de la Nación, Referencia Expediente N° 00409-2023-ANA-OA-UEC** a nombre de la Autoridad Nacional del Agua:

CUOTA	SALDO INICIAL	GTOS ADM.	PAGO MENSUAL	INTERESES S/	AMORTIZACIÓN S/	SALDO FINAL S/	VENCIMIENTO DE PAGO
1	7,330.28		1,256.15	58.64	1,197.51	6,132.77	31/05/2023
2	6,132.77		1,256.15	49.06	1,207.09	4,925.68	30/06/2023
3	4,925.68		1,256.15	39.41	1,216.74	3,708.94	31/07/2023
4	3,708.94		1,256.15	29.67	1,226.48	2,482.46	31/08/2023
5	2,482.46		1,256.15	19.86	1,236.29	1,246.17	30/09/2023
6	1,246.17		1,256.15	9.98	1,246.17	0.00	31/10/2023

Artículo 3°. - **ORDENAR** a la Unidad de Ejecución Coactiva la verificación del cumplimiento de lo señalado en la presente Resolución, debiendo informar a la Oficina de Administración en caso de incumplimiento de dos cuotas de manera consecutiva o alternativa del presente cronograma de pagos, a fin que se disponga la pérdida de los beneficios otorgados mediante la presente Resolución.

Artículo 4°. - **DISPONER** que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución al obligado Joel Aparicio Valencia, a la Unidad de Ejecución Coactiva, a la Unidad de Contabilidad y Tesorería, a la Unidad de Cobranza y Retribución Económica, a la Autoridad Administrativa del Agua Madre de Dios y a la Administración Local de Agua Tahuamanu Madre de Dios.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JORGE PERLACIOS VELÁSQUEZ
DIRECTOR
OFICINA DE ADMINISTRACION